

HOMENAJE A VÉLEZ SÁRSFIELD

En el salón de actos de la entidad (Gervasio Antonio de Posadas) las autoridades del Colegio con motivo del centenario de la sanción del Código Civil rindieron homenaje a la memoria de Dalmacio Vélez Sársfield, consistente en la ubicación de un busto del codificador y una conferencia a cargo del escribano Francisco Ferrari Ceretti.

Abrió el acto el vicepresidente del Colegio, escribano Jorge A. Bollini, quien se refirió al significado de la reunión y a la personalidad del prócer conmemorado.

Con emotivas palabras, el escribano Antonio J. Llach, titular de la entidad, hizo luego una precisa semblanza del disertante, destacando sus cuarenta años de labor profesional e institucional.

Damos a continuación el texto íntegro de las palabras pronunciadas, así como el de la conferencia del escribano Ferrari Ceretti, quien desarrolló el tema "Proyección de Dalmacio Vélez Sársfield en el centenario del Código Civil".

Del escribano Jorge A. Bollini

Uno de los pensadores más profundos en el dominio de la filosofía del derecho contemporáneo, Eduardo García Maynez, comienza el capítulo primero de su obra "Introducción al estudio del derecho", con una frase que he de remedar en este instante, expresando que al iniciar el tratamiento del asunto, es necesario responder a la pregunta: ¿Cuál es el sentido de este acto?

El Colegio de Escribanos ha resuelto honrar de un modo permanente la memoria del doctor Dalmacio Vélez Sársfield, colocando su busto en el salón de actos de la institución, lugar donde se desarrolla gran parte de su labor científica y cultural, y a manera de permanente ejemplo para quienes están vinculados a través de una vocación común por el derecho.

El notariado, a través de toda su historia, ha mostrado un invariable espíritu y una actuación práctica de corte netamente civilista. Y puede afirmarse sin temor a errar que su razón de ser, la esencia de su función; el secreto de su permanencia secular en el seno de las sociedades civilizadas, el desarrollo mismo de sus atribuciones y facultades,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

obedecen a la evolución y al progreso del derecho civil, al desenvolvimiento de sus normas y preceptos que abarcan de un modo integral la vida del hombre, "desde antes de nacer hasta después de morir", para decirlo con las palabras de los viejos maestros del derecho.

Y las transformaciones de la vida moderna con el incremento de las transacciones, la progresiva importancia del derecho comercial, y la avasalladora presencia de la legislación fiscal, no han bastado para apartarlo un ápice de lo que constituye ese cordón umbilical que lo mantiene unido radical y originariamente con la sustancia que ha nutrido su quehacer en el mundo y en la historia.

La sanción del Código Civil por la ley 340 de 1869, para entrar a regir desde enero de 1871, representa el suceso cumbre en la vida de nuestro notariado.

Interesa destacar la técnica que guió a nuestro codificador en la formación de los artículos relativos a las escrituras públicas, a la forma y prueba de los actos jurídicos y a los instrumentos públicos en general.

El conjunto de esas disposiciones es la principal fuente de nuestra disciplina. Agotó en ellas todo cuanto en lo fundamental le aportaba la experiencia jurídica y las elaboraciones doctrinales existentes a la sazón.

"Vélez Sársfield, al decir de Pelosi, en quince artículos que versan sobre las escrituras, a los que añade seis que tratan de la forma de los actos jurídicos y dieciocho de los instrumentos públicos, además de los que instituyen las formalidades requeridas para los testamentos, aportó al acervo de la legislación común cuanto era posible insertar en un código que suma gran número de artículos y criticado muchas veces por exceso de reglamentarismo".

Receptó lo más granado e importante de la doctrina notarial de su tiempo, que carecía entonces de la expansión y del contenido que adquirió posteriormente.

Agustín Díaz Bialek, con palabras que reflejan su admiración, sostiene que Vélez Sársfield no fue un fruto tardío del derecho civil francés, ni mucho menos peregrino científico en el camino de Freitas. Adivinó el derecho moderno asimilando el derecho romano y el derecho común, local o patrio, hizo la síntesis de los derechos clásicos e históricos Y fundó nuestro derecho civil cubriendo dos épocas históricas.

De ahí que colocar el salón de conferencias y actos científicos de la entidad bajo la advocación del primero de nuestros civilistas, del primero de nuestros juristas, del ilustre autor de nuestro código fundamental el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, no constituye sino un hecho natural y obligado, pues de ninguna otra forma nos sentiríamos mas honrados ni mejor acompañados que con la memoria de quien supo asimilar la ciencia teórica del derecho civil de su tiempo, y aplicarla con criterio práctico a su propio país, combinando en su persona las aspiraciones del legislador con la prudencia del juez; la experiencia del viejo experto en lides procesales, con la sensibilidad alerta de quien siente palpar el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

pulso de la historia de su pueblo aún no apaciguado después de una larga contienda iniciada en los días de la independencia; la plenitud de quien ha compartido el solaz de la vida de gabinete con las agrias lides de la política; y que luego de agitar y debatir en la prensa y en el parlamento, llevado el también por las hondas pasiones que dividen a los hombres, encontró el don de una ponderación y equilibrio necesarios para afrontar nada menos que la tarea de redactar un código civil, virtudes éstas que se aprecian a lo largo de todo el articulado y que raramente han vuelto a repetirse con tanta amplitud y profundidad en las generaciones de hombres de derecho que lo sucedieron y que abrevaron en su pensamiento las enseñanzas que dejó sembradas.

La obra de Dalmacio Vélez Sársfield como autor del Código Civil ha ido creciendo silenciosa con el curso de los años, después que no fuera debidamente apreciada por sus contemporáneos en su gran trascendencia.

Recuerdan los biógrafos en sus estudios sobre nuestro autor que, los esfuerzos del gobierno para concitar opiniones respecto del nuevo código no tuvieron éxito. Ni los edictos oficiales ni las colaboraciones laudatorias fueron fáciles de encontrar, al punto de poder afirmarse que los cuadernos del proyecto se habían repartido a los miembros del poder judicial, legisladores, abogados, estudiosos, etc., en el afán de que el trabajo de Vélez adquiriera una amplia difusión, pero esa finalidad no se consiguió y los juicios que se publicaron sobre las obras fueron escasos. La Universidad de Buenos Aires había fijado como temas doctorales aspectos contenidos en el proyecto de Vélez, pero sólo se recuerdan dos trabajos a este respecto: el "Estudio de las obligaciones solidarias", comentario al título respectivo del proyecto, de Aurelio Prado y Rojas, en 1867, y un Estudio sobre la libertad de testar, de Bonifacio Lastra, en 1869.

Correspondió en la cátedra al doctor José María Broreno ponerse a la cabeza de quienes procuraron divulgar los principios sustentados por Vélez Sársfield y, como profesor de derecho civil, ejercer una tarea que luego habría de repercutir largamente a través de sus alumnos. Nos permitimos recordar que es este uno de los tantos méritos que justifican el que lleve su nombre - el de José María Moreno - el premio máximo que nuestro Colegio acuerda ininterrumpidamente desde 1890, vale decir hace casi ocho décadas, a la producción jurídonotarial más relevante de la República.

El Código Civil marcó una etapa evolutiva, superó airoosamente el difícil período de transición entre la antigua y la nueva legislación, superó como precursor a muchos de sus similares europeos y americanos, se adaptó admirablemente a la realidad argentina que debía regir, siguió una metodología que ha resistido la crítica y el paso de los años, y sus normas lograron ser claras y precisas. En la redacción de sus diversas disposiciones - pudo afirmar su autor -, he tenido siempre presente la máxima de que un cuerpo de leyes será tanto más sabio cuanto menos ciencia demande para comprenderlo .

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

A través de cien años la experiencia ha ido mostrando en toda su dimensión la realidad de la obra de Dalmacio Vélez Sarsfield, y hoy no alcanzarían ya muchas reuniones académicas para agotar el repertorio de los elogios vertidos durante tal lapso. Más que en la redundancia de cuanto han afirmado sus comentaristas, reconocido sus críticos, defendido sus admiradores o aceptado los ideólogos; más que repetir el análisis, la crítica, el elogio o la exégesis: mas que todo eso, digo, vale el reconocimiento expreso que exteriorizamos, cuya significación plena la dará de hoy en más este busto con su efigie, que ha de presidir la labor jurídicocultural que, con el carácter de pública viene difundiendo el Colegio, merced a quienes lo han honrado ocupando su tribuna. Tal es el sentido de este acto.

Del escribano Antonio J. Llach

El Colegio de Escribanos se honra en participar en los homenajes que universidades, instituciones, pueblo y gobierno, han venido rindiendo a la memoria del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, con motivo del centenario de la sanción de su obra máxima: el Código Civil para la República Argentina.

Lo hace en esta oportunidad a través de la palabra autorizada de uno de sus mas distinguidos miembros, el escribano don Francisco Ferrari Ceretti, próximo ya a los cuarenta años de ejercicio ininterrumpido de la profesión, y desde temprana edad vinculado a las funciones directivas de la institución y participante entusiasta y dinámico del quehacer Intelectual en sus aspectos jurídicos, históricos y políticos.

Es particularmente emotivo para mi, presidente del Colegio, hablar de este dilecto amigo con quien cursamos estudios universitarios e integramos por primera vez el Consejo Directivo en 1942.

Medalla de oro de su promoción en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sus inquietudes e independencia de espíritu lo distinguieron desde los primeros pasos de su iniciación en plena juventud, y supo concitar el respeto y la consideración de quienes lo trataron y pudieron aquilatar sus dotes.

Colaborador permanente en la Revista del Notariado y en publicaciones especializadas, conferencista de nota, representante del Colegio dentro del país y en el extranjero, autor de obras que mantienen su vigencia a través de los años, complementó todo ello con el ardor polémico de quien sabe sostener con firmeza sus convicciones y fía en la clara luz de la propia inteligencia para hacerlo.

Investigador permanente de nuestro pasado en aquellas materias o personalidades que han atraído, con la lección de su vida, su interés por las cosas nobles sabe extraer de los documentos la letra viva de un permanente ejemplo y la fuerza para sostener, en el juego cambiante de la aplicación concreta de los textos legales, el criterio de su aplicación a la realidad del presente.

Fruto de esas inquietudes es su conferencia de hoy, nacida de una larga

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

frecuentación con la obra de nuestro codificador, ya que no en vano fue don Francisco Ferrari Ceretti quien firmó la introducción a la edición extraordinaria con que la Revista del Notariado honró, en su número de setiembre de 1944, al doctor Dalmacio Vélez Sársfield, al cumplirse el 762 aniversario de la sanción de su código.

Sus investigaciones en el interior de la República y en nuestro medio; su vinculación con mucho de cuanto atañe a la persona y a la obra de Vélez; su conocimiento de las fuentes más fidedignas de información; su permanente interés en el tema que hoy ha de desarrollar, y su vocación de estudioso, son todos antecedentes que lo califican para representar a la institución en este homenaje, con el que consideramos cumplir un ineludible y grato deber hacía quien continúa siendo un maestro del derecho para las generaciones que han abrevado en sus preceptos jurídicos.

Escribano Ferrari Ceretti, tiene usted la palabra.